



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE 24/44/2011 - 12:44 - 1/3	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS DECRETADOS	
Fecha: 11-01-11	Nº: 1248
Materia: 7	Folios: 3
Expte. Nº:	
Girado a:	Secretario
Recibido:	

NOTA Nº 03 /10.
LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 11 de enero de 2011.

Sr. Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia
Cdor. Alberto Arauz
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de integrante de esta Comisión de Receso para hacerle saber mi opinión respecto a las múltiples notas recibidas tanto de su parte en las que pone de manifiesto algunas situaciones ocurridas y solicita sanciones a algunos agentes del Concejo Deliberante, como así también de otros agentes de esta Administración manifestando la imposibilidad de llevar adelante sus tareas por impedimento desde esa Secretaria.

En primer lugar me parece importante poner de manifiesto que existe un documento de fecha 22 de diciembre de 2010, elaborado en el Ministerio de Trabajo entre las Autoridades del Concejo Deliberante representadas por su Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia, Concejal Mario LLanes, y los trabajadores de esta institución, comprometiéndose en dicho documento a deponer medidas de fuerza llevadas adelante, gozar de sus licencias anuales autorizadas en ese acta en tanto también se depongan actitudes hostiles y persecutorias hacia los trabajadores para retomar el dialogo el día 19 de enero en el marco paritario correspondiente.

Por lo que exponen ante esta Comisión de Receso, no parece que las partes involucradas en el conflicto hayan cesado en dichas actitudes, por el contrario. Es por ello, que en primer término me permito llamar a la reflexión a las partes en cuanto a los tratos discriminatorios, ofensivos y absolutamente fuera de toda racionalidad en el ámbito de las relaciones humanas.

En segundo lugar estimo procedente, por parte de los miembros de esta Comisión, se intime al personal que se encuentra prestando servicios en el ámbito del Concejo Deliberante a respetar el acuerdo suscripto ante las autoridades del Ministerio de Trabajo de la provincia de Tierra del Fuego, recordando que el Cdor. Alberto


ADRIANA C. CHAPPERON

Arauz es el secretario del Concejo Deliberante, y que más allá de las diferencias que cada uno pueda tener, la autoridad que le otorga el cargo de detenta no es materia opinable, toda vez que ha sido elegido por la mayoría del Cuerpo Deliberativo y sus funciones se encuentran expresamente señaladas no solo en el Reglamento Interno sino también en la COM y las funciones delegadas por el Presidente del Cuerpo.

Ahora bien, con relación a los hechos expuestos y denunciados a esta Comisión por su parte, resultan realmente preocupantes, toda vez que se refiere a la administración de los fondos públicos.

Entiendo a priori, que desde el conocimiento de las supuestas irregularidades puestas de manifiesto, se ha sustanciado descargo por parte del agente Spinelli, Germán, quien resulta el responsable del área, de acuerdo a los antecedentes a la vista en copia simple.

Frente a la calificación de grave a la situación por Ud. planteada, y sumado a ello que no solo reviste carácter de idóneo sino de profesional en la materia, me surgen dos aspectos de relevancia, uno si la imputación efectuada no hace pasible de alguna denuncia por supuesta irregularidad en el manejo de los fondos, no encontrándome en esta instancia capacitada para llevar adelante acción alguna, como tampoco de sanción, previo a los elementos valorativos. Para ello, es que sugiero a los señores Concejales que debería tomarse como recaudo y con carácter de urgente, que se instruya una auditoria externa a efectos que se determine la situación denunciada con los debidos elementos de análisis, valoración y dictamen.

De esta manera podemos no solo garantizar los derechos de defensa de las partes, sino dar la debida intervención al señor Presidente del Concejo Deliberante, sobre quien recae la facultad de administrar los recursos humanos de esta institución. Lo que si debe quedar claro, es que si desde lo profesional en la materia usted señor Secretario, considera que no solo resultan violentadas las normas del CLME, sino incurso en tipificación de algún delito en contra de la administración pública, deberá efectuar la denuncia personalmente.

En cuanto a las atribuciones del señor Secretario, entiendo, se encuentra facultado para llevar adelante toda investigación a fin de determinar supuestas o hipotéticas violación a las normas que rigen en el ámbito laboral, dentro de lo reglamentado en las normas ya citadas, de oficio cuando no se encuentren autoridades electas para indicárselo conforme al reglamento interno.

Con relación a la solicitud de sanciones y la valoración de las mismas, salvo mejor criterio de los señores concejales de la Comisión de receso, entiendo que previo a la sanción corresponde el descargo, como parte del derecho a

defensa y luego, la producción del acto de sanción. En tal sentido, de compartir el criterio, sugiero se corra traslado del cargo que se le imputa a cada uno, y una vez efectuado el descargo se analice la viabilidad y grado de sanción.

Llamo una vez más a la reflexión, en la base del respeto a las libertades individuales, como un principio básico que no debe ser violentado en ningún caso y muchos menos por agentes que se desempeñan en un ámbito como este, y por sobre todas las cosas no se puede libremente maltratar a otro.



ADRIANA C. CHAPPERON
Concejal U.C.R.
Consejo Deliberante Ushuaia